

Expediente: 3174/23
Carátula: ESPINDOLA CHRISTIAN RICARDO C/ ALVAREZ MATIAS EZEQUIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALVAREZ, MATIAS EXEQUIEL-DEMANDADO
20228778835 - ESPINDOLA, CHRISTIAN RICARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3174/23



H105025532840

JUICIO: ESPINDOLA CHRISTIAN RICARDO c/ ALVAREZ MATIAS EXEQUIEL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3174/23.

En el día de la fecha Informo a S.S. que se notificó al demandado **Sr. Alvarez Matias Exequiel** el día 13/09/2024 a horas 09:53 del traslado de demanda en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral, en Barrio Victoria, Lavaisse 1433 de San Miguel de Tucumán. Además informo que el plazo para contestar demanda empezó el 16/09/2024 y venció el 08/10/2024 a horas 10.00; asimismo informo que a la fecha no ha realizado presentación alguna. Es cuanto puedo informar. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.
2. Atenta las constancias de la causa, de las que surgen que el accionado fue notificada el 13/09/2024 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por el Sr. ESPINDOLA CHRISTIAN RICARDO en contra del Sr. ALVAREZ MATIAS EXEQUIEL, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.MML-3174/23.

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

